INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
EN PUEBLA DEL IMSS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE No. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN,
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, PARA EL EJERCICIO 2026

No: LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026

LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

ELECTRÓNICA

Abril 2026

Presentación

En observancia al párrafo cuarto del artículo 4, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106 y 130 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para el servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo a planta tratadora de aguas, análisis de aguas residuales y estudio bacteriológico de agua potable, para el ejercicio 2026.**

De conformidad con las siguientes:

BASES

ÍNDICE

CONTENIDO	
NUMERAL	**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**
1.	**INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.**
1.1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.2	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
1.3	MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS SERVICIOS O BIENES A ADQUIRIR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
1.4	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1.5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO**
2.1	CALIDAD
2.2	NORMAS DE CALIDAD
2.3	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
2.4	TÉRMINOS Y CONDICIONES
3.	**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**
3.1	TIPO DE ABASTECIMIENTO.
3.2	FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
3.3	VISITA A INSTALACIONES (**NO APLICA**)
4.	**JUNTA DE ACLARACIONES.**
5.	**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
5.1	PROPOSICIONES CONJUNTAS.
6.	**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
6.1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
6.2	PROPOSICIÓN TÉCNICA.
6.3	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
6.4	MANIFESTACIÓN MIPYMES
6.5	CHECK LIST.
7.	**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**
7.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
7.2	EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
8.	**ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.**
8.1	REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONTENIDO	
8.2	REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.
8.3	REGLAS PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
9.	**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**
9.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS
9.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
9.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
10	**CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**
11	**COMUNICACIÓN DEL FALLO.**
12	**PERÍODO Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**
12.1	MODELO DE CONTRATO.
12.2	PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO
12.3	DOCUMENTOS EN LA FIRMA DEL CONTRATO
12.4	FIRMA DEL CONTRATO.
13	ÁREAS RESPONSABLES
14	**GARANTÍAS.**
14.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
14.2	EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO
15	**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO Y/O BIEN.**
15.1	CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO Y/O BIEN.
16	**PENAS CONVENCIONALES**
17	CONDICIONES DE PAGO
17.1	IMPUESTOS Y DERECHOS
18	**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**
18.1	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
18.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA.
19	**INCONFORMIDADES**
20	**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**
21	**RELACIÓN DE ANEXOS.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV y el penúltimo párrafo del 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

2. **Acta de Entrega-Recepción**: Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

4. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes y/o servicios a contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

5. **Área requirente:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

6. **Área técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

7. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico, concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

8. **CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

9. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

10. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

11. **CFF:** Código fiscal de la Federación

12. **COG:** Clasificador por Objeto del Gasto

13. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

14. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable

15. **Conflicto de interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".

16. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras Mx.

17. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

18. **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

19. **DOF**: Diario Oficial de la Federación

20. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

21. **Evaluación de la conformidad**: Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas Oficiales Mexicanas o con las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

22. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada

23. **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación

24. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

25. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición o prestación del (los) servicio(s).

26. **Corredor Público:** Es un licenciado en derecho habilitado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Economía, que tiene las siguientes funciones: Actuar como agente mediador, para

transmitir e intercambiar propuestas entre dos o más partes y asesorar en la celebración o ajuste de cualquier contrato o convenio de naturaleza mercantil; Fungir como perito valuador, para estimar, cuantificar y valorar los bienes, servicios, derechos y obligaciones que se sometan a su consideración, por nombramiento privado o por mandato de autoridad competente; Asesorar jurídicamente a los comerciantes en las actividades propias del comercio; - Actuar como árbitro, a solicitud de las partes, en la solución de controversias derivadas de actos, contratos o convenios de naturaleza mercantil, así como las que resulten entre proveedores y consumidores, de acuerdo con la ley de la materia; Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles, así como en la emisión de obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebren ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil; Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 a 50 del Código de Comercio, y las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos, previo cumplimiento de los requisitos que le señala la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.

27. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases de participación, los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán los procedimientos de contratación del servicio, objeto de la presente licitación.

28. **CuCop:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.

29. **CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

30. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

31. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

32. **Investigación de mercado:** El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes, es el concepto al que se refiere en el artículo 5 fracción VII de la LAASSP

33. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

34. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

35. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. es el concepto a que se refiere en el artículo 5 fracción VIII de la LAASSP.

36. **LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

37. **LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana

38. **LGTAIP**: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

39. **LGS:** Ley General de Salud

40. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

41. **LSS:** Ley del Seguro Social

42. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad

43. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, es el concepto a que se refiere en el artículo 5 fracción VIII de la LAASSP

44. **LISR:** Ley del Impuesto sobre la Renta.

45. **MAAGAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

46. **Medios de identificación electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.

47. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

48. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

49. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.

50. **OIC: Órgano Interno de** Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

51. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

52. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

53. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

54. **PBL's:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

55. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

56. **Plataforma (Compras MX):** La plataforma digital de contrataciones públicas. con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ referida en la fracción XI del artículo 5 de la LAASSP.

57. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

58. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 141 Y 142 del RLAASSP.

59. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

60. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

61. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

62. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

63. **SSA:** Secretaría de Salud.

64. **Sistema FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes

65. **Sobre Digital**: Generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas

66. **SURECO:** Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, constituido como un órgano colegiado por el CAAS encargado de revisar, analizar, modificar y, en su caso, aprobar las convocatorias de los procedimientos de Licitaciones Públicas o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que realice el IMSS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción V de la LAASSP y 2 fracción VIII del RLAASSP, así como lo establecido en el "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS".

67. **Términos y condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

68. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a planta tratadora de aguas, análisis de aguas residuales y estudio bacteriológico de agua potable, para el ejercicio 2026, cuya vigencia será **a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026,** la presente Licitación Publica la realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento Anexo 1** así como los **Anexos** de la presente Convocatoria**.**

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

La documentación que integren los licitantes participantes como parte de su propuesta será dirigida a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con el siguiente encabezado:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE:

1.1.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, **deberán presentarse referenciados** e idioma español.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

1.2.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El Licitante deberá observar lo correspondiente al numeral 9 (Nueve) y 2.2. de la presente Convocatoria.

1.3.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS SERVICIOS A REALIZAR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para los servicios objeto de esta Licitación, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

1.4.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 3 fracc. I, 5to.fracc. VII, Articulo 35 sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con suficiencia presupuestal en la Cuenta Contable FINAT 51351002 "SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES".

Conforme al siguiente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Número de Dictamen de Disponibilidad presupuestal
0000036512-2026

2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN/SERVICIO Y CONDICIONES DE ESTE.

EL servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo a planta tratadora de aguas, análisis de aguas residuales y estudio bacteriológico de agua potable** de acuerdo con el Anexo 1 y demás de la presente Convocatoria.

*Deberá cotizar todas y cada una de las partidas que integran el paquete, de no ser así, su cotización no será considerada, ya que la fuente de abasto es única por la totalidad del paquete requerido.

2.1.- CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

A. Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el licitante o su representante legal dirigido al IMSS, mediante el cual garantice la calidad **de los servicios solicitados en el anexo 1, conforme al Anexo 23.**

B. Escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios a realizar tienen una garantía **mínima de 6 meses**, la calidad de los trabajos que presenten defectos en su ejecución o vicios ocultos deberán ser subsanados a satisfacción del Instituto en un lapso no mayor a 15 días naturales contados a partir de haber recibido el reporte. **Conforme al Anexo 23.**

C. Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y debidamente firmado por el licitante o su representante legal dirigido al IMSS, mediante el cual manifiesta que el personal cuenta con los conocimientos y capacitación necesaria para realizar los servicios **solicitados en el anexo 1, conforme al Anexo 23.**

2.2.- NORMAS DE CALIDAD

El Licitante deberá observar lo previsto en lo siguiente.

Partida	Descripción del Servicio solicitado	Indicar clave de la norma con la que deben cumplir los servicios	Nombre del documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma	Registro Sanitario
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL RURAL IXEPEC** ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARAMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL; PARA LAS UMF'S REALIZAR ESTUDIO BÁSICO LIBRE DE GRASAS Y PARA LOS HOSPITALES REALIZAR ESTUDIO COMPLETO. **NOTA:** EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERA CONTARSE CON LA APROBACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP). **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL 1996** **A) ANALISIS DE LABORATORIO** 1.- Grasas y Aceites 2.- Coliformes Fecales **B) ANALISIS EN MUESTRA COMPUESTA** Temperatura solidos susp. Totales — Solidos Sedimentales totales Potencial de Hidrógeno — Fosforo Total Nitrógeno Kendhal — Nitratos Nitrógeno Orgánico Nitrógeno Amoniacal Nitritos Demanda Bioq. De Oxígeno Materia Flotante	NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-001-SEMARNAT-2021 y NORMA OFICIAL MEXICANA No NMX-AA-014-1980 MUESTREO EN CUERPOS RECEPTORES.	CERTIFICADO DE ACREDITACION ELABORADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES O EN SU CASO ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL IMSS, EN EL CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.N/A	N/A
2	ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM			

Partida	Descripción del Servicio solicitado	Indicar clave de la norma con la que deben cumplir los servicios	Nombre del documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma	Registro Sanitario
3	EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO: Vigilar permanentemente durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2026, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentador, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas. El participante adjudicado deberá presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los trámites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes cálculo de cargas máximas descargadas en kg/día, así como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los títulos de concesión correspondientes. Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxigeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a través de bitácora al área de conservación. Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxigeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda química de oxigeno (DQO) En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales mas huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc. Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados. Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales y Demanda Bioquímica de Oxigeno.			

2.3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

a) Copia de Acreditación como laboratorio de Servicios Ambientales bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, vigente del prestador, emitida por organismo de certificación acreditado por la E.M.A (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.), o equivalente autorizado para tal efecto se requiere adjuntar todos los anexos legibles y completos la falta de alguna página será causal de desechamiento.

b) "Aprobación" que demuestre que están facultados para emitir resultados en análisis de agua, dicho documento deberá ser emitida por la Comisión Nacional del Agua y estar vigente, para tal efecto se requiere adjuntar todos los anexos legibles y completos la falta de alguna página será causal de desechamiento.

c) Copia legible de Acreditación emitida por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.) en la determinación de Vibrio cholerae bajo el método SM-9260 (2007), deberá estar vigente, para tal efecto se requiere adjuntar todos los anexos legibles y completos la falta de alguna página será causal de desechamiento.

d) Documento o certificado que ampare que se encuentra facultado y/o autorizado para realizar los Estudios y/o Análisis para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana No. NOM-002-ECOL 1996 "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal" el cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; dicho certificado deberá estar a nombre del licitante participante y expedido por un organismo de certificación acreditado en la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA),además deberá presentar carta de autenticidad expedida por el organismo certificador que emitió dicha certificación, que incluya los datos del contacto de éste y del cual se indique expresamente que el organismo certificador cuenta con autorización por la E.M.A.

e) Documento o certificado que ampare que se encuentra facultado y/o autorizado para realizar los Estudios y/o Análisis para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana No. NOM-001-ECOL 1996 "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales" el cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; dicho certificado deberá estar a nombre del licitante participante y expedido por un organismo de certificación acreditado en la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA), además deberá presentar carta de autenticidad expedida por el organismo certificador que emitió dicha certificación, que incluya los datos del contacto de éste y del cual se indique expresamente que el organismo certificador cuenta con autorización por la E.M.A.

f) Copia legible de la Acreditación en el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NMX-AA-014-1980 "Muestreo en cuerpos receptores", expedida por un Organismo de Certificación Acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.) y por la Comisión Nacional del Agua, debidamente estar vigente, para tal efecto se requiere adjuntar todos los anexos legibles y completos, la falta de alguna página será causal de desechamiento).

2.4.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Vigencia de la contratación: A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción I, de la LAASSP, será el mecanismo de evaluación de Puntos o Porcentajes.

El Instituto contratará el **servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a planta tratadora de aguas, análisis de aguas residuales y estudio bacteriológico de agua potable, para el Ejercicio 2026,** a un solo prestador del servicio bajo el esquema de Partida de acuerdo con el anexo 1 Requerimiento (términos y condiciones) de la presente convocatoria.

***Deberá cotizar todas y cada una de las partidas que integran el paquete, de no ser así, su cotización no será considerada, ya que la fuente de abasto debe ser única por la totalidad del paquete requerido.**

3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación será mediante **Contrato Cerrado.**

3.1.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% por lo que se deberá ofertar y cumplir con todos los conceptos para ambos Paquetes. Paquete 1 Unidades Médicas y Hospitalarias y Paquete 2. Hospitales Rurales. Por lo que deberá cotizar los dos paquetes con todos los conceptos solicitados. El No cotizar los dos paquetes será causa de desechamiento.

3.2.- FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

***Se sugiere que su propuesta la presente y/o integre de acuerdo con el orden que se detalla en el Check List del Anexo 14 (Catorce) de la presente convocatoria.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	21/04/2026	N/A	DOF y PLATAFORMA (Compras MX), dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Visita a Instalaciones	23,24 de abril de 2026	9:00 a 14.00 Hrs.	
Acto de Junta de Aclaraciones	28/04/2026	14:00 Hrs	DOF y PLATAFORMA (Compras MX), dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	8/05/2026	11:00 Hrs	
Acto de Fallo	13/05/2026	16:00 Hrs	
Firma del Contrato	El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles posteriores al fallo		Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. En la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas
Reducción de Plazo	**NO APLICA**		
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública (Art 35 Fracción I, de la Ley)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 39 Fracción I de la Ley)		

3.3.- VISITA A INSTALACIONES

Los licitantes participantes deberán realizar la visita a instalaciones **del domicilio donde se llevará a cabo el servicio solicitado en el presente requerimiento**, a efecto de cerciorarse de las condiciones de los Equipos y/o instalaciones (lo que aplique para la contratación del servicio) y determinar si está en posibilidades de prestar el **Servicio solicitado así como para determinar los costos.**

Para realizar la visita a instalaciones e ingreso a la unidad, deberá dirigir su solicitud mediante **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA REALIZAR VISITA A INSTALACIONES", anexo 27** dirigido a la **Arq. María Haideé Varela Gutiérrez, Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales,** indicando el servicio (paquete y programa) las unidades y domicilio en que realizará la visita, fecha, hora y nombre de las personas que requiere el acceso a las instalaciones, cabe hacer mención que deberán ir acompañados por personal del IMSS Administradores y/o personal de Servicios Generales de la Unidad Correspondiente (JCU); el responsable (s) de realizar la visita a las instalaciones, emitirá una constancia de la visita, la cual contendrá el levantamiento de las condiciones del servicio. Conforme al **anexo 28.**

***No se tendrá acceso a las unidades si no se cuenta con la autorización por escrito y por el servidor público indicado en las presentes bases.**

***La solicitud deberá ser entregada y recepcionada en la Oficina de Conservación, ubicada en 4 norte 2005, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000.**

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 43, 44 de la LAASSP, y los artículos 84, 86, 90 y 91 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, bajo lo siguiente:

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de conforme al **Anexo 16** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 90 y 91 del Reglamento.

Deberá presentar la siguiente documentación:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

c) Para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Se dará respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la Convocatoria, la que indique la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En los supuestos que se prevé en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Al terminar el evento se subirá una copia en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" para que los licitantes obtengan una copia de la misma.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria.

NOTA: **En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición/contratación).**

5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 45 de la LAASSP y 92 de su Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones.

A) Los licitantes que participen deberán enviar su propuesta de manera electrónica, ésta será exclusivamente a través Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", para lo cual deberá presentar proposición técnico-económica y soporte documental de forma escaneada y legible en PDF y (archivo Excel y/o Word).

B) Una vez recibidas las proposiciones en forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

C) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

1 En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

2 No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", la proposición se tendrá por no presentada.

D) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición y ofertar una sola marca, en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 10 (Diez),** de las presentes bases:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Nombre y domicilio de persona física, señalando los datos de su identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), comprobante domiciliario, y constancia de situación fiscal de la que se desprenda su actividad económica;

d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;

e) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

f)Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley, así como los artículos 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento; no presentar lo solicitado bajo estos artículos será causa de desechamiento.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

C) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

D) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos **Anexo 6 (Seis).**

E) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG, en los términos

de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 40, fracción VIII, 71 y 90, penúltimo párrafo de la Ley **Anexo 6 (Seis).**

F) Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa o persona física por la SABG / SS. **Anexo 6 (Seis).**

G) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo 7 (Siete)** de la presente convocatoria.

H) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo 10 (Diez)** de la presente convocatoria.

I) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", actualmente plataforma digital de contrataciones públicas compras Mx.* Deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 11 (Once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

J) Los licitantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 17,** el cual forma parte de la presente convocatoria.

K) Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Anexo 18

L) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación. Anexo 18

M) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación, para empresas gubernamentales aplicara el art. 2 de la LAASSP Anexo 18.

N) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta el licitante que está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo 18.

NOTA: En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda **No Aplica.**

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de acuerdo con el requerimiento descrito.

II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal, necesariamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG.

IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

V. Los servicios propuestos a suministrar por el licitante adjudicado deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada por el Instituto, mismas que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** de esta Licitación.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el **número correcto del evento en el que se participa**.

6.1.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

I. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente.

II. Tratándose para persona Moral Copia de Acta constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde al servicio motivo del presente procedimiento de contratación, para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes,

III. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

IV. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. Anexo 8 (Ocho), escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

en la Ley del Seguro Social, para tal efecto exhibe en este acto las **constancias correspondientes,** debidamente emitidas por **"El Instituto",** las cuales deben agregarse al **Anexo 8 (Ocho).**

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

VI. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, vigente y positiva.

VII. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

VIII. Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" vigente y positiva

6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica además deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados cumpliendo estrictamente con lo señalado.
II. En su caso, acompañada de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.
III. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde se compromete que en caso de resultar ganador en este procedimiento, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable. Anexo 21.
IV. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos. Anexo 22.
V. Escrito libre manifestando que los precios propuestos no se presentan en condiciones desleales. Anexo 19
VI. Escrito libre en el que manifieste conocer los sitios a los que se proporcionara el servicio. Anexo 20
VII. Deberá presentar el ejemplo de su formato de orden de servicio, no omito mencionar que de resultar ser adjudicado dicha orden deberá contener la firma del Administrador del contrato, del Director de la Unidad y/o Administrador. Anexo 24

El no presentar o no cumplir con alguno de estos requisitos será causa de desechamiento de su propuesta.

6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 5 (CINCO),** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con

letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

6.4.- MANIFESTACIÓN MIPYMES

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por la Secretaria de Economía, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley, considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 09 (Nueve),** de la presente convocatoria.

6.5.- CHECK LIST

El Licitante podrá considerar el Anexo 14 (Catorce), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el cual se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de guía para la documentación de la convocatoria, no presentar este documento, no será motivo de descalificación.

7.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

7.2.- EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Tratándose de Personas Morales

- Copia de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio en el territorio nacional, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente y/o ante la Secretaría de Economía, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas; registró federal de contribuyentes; correo electrónico, en caso de contar con él, y.

• Copia del Poder Notarial del representante legal que firmará la presente proposición y/o póliza emitida por Corredor Público (De conformidad con los artículos 18, y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública vigente), en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario, fedatario público y/o corredor público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, copia de su Constancia de Situación Fiscal de la que se desprenda su actividad económica.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compras MX.

8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2025.

8.1.- REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ACUERDO A LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y PUBLICADA EN EL DOF EL 06 DE OCTUBRE DE 2025. RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

A continuación se enlistan las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social:

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos,

prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.

e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

· **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

· **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

· **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

- **a.** Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
- **b.** Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

El Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, el documento en sus Transitorios primero y segundo determina que:

"Primera. *La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.*

Segunda. *Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. "*

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024 PUBLICADAS EN EL DOF EL 22 DE ABRIL DEL 2024.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria

número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial https://empresarios.infonavit.org.mx/ y Portal Institucional https://www.infonavit.org.mx en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos auto determinados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos auto determinados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

8.3 REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Haz público el resultado / Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización / Pasos a seguir / Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.

II. Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.
El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los

contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.
Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Haz público el resultado / Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización / Pasos a seguir / Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
II. Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".
III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Obtén la Opinión del cumplimiento selecciona "De tu empresa" o "Tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
II. En Pasos a seguir da clic en Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.
La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25. 3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso. 4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles. 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5. 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo. 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia. 10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF. 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 21/ISR "Declaración informativa para garantizar

la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 2, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios. 12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda. 13. No se le haya emitido y notificado la resolución que determina que emiten falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF. Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
IV. Cuando el contribuyente se encuentre realizando pagos a cuenta en términos de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 27/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 2, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 49 Bis, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25. Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de

sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 115, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma. V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. CFF 32-D, 69, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 115, RMF 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

9.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **REQUERIMIENTO**, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de Puntos o porcentajes y el artículo 48 fracción I de la Ley.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de puntos o porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 fracción I de la LAASSP y 100 de su reglamento.

Las propuestas económicas se deberán presentar en el formato descrito en el apartado correspondiente de las bases de Convocatoria; los precios deben ser unitarios y en moneda nacional.

La propuesta económica deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando el concepto, unidad, cantidad, precio unitario, importe total, desglosando el IVA.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, último párrafo del Reglamento de la Ley, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

❖ CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por los DOS PAQUETES a fin de atender la necesidad de los servicios de las Unidades que requieren el Servicio

9.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En términos generales, se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes en conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XVI de la Ley de la LAASSP.

Para la realización de la evaluación de Puntos o porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

CRITERIOS GENERALES		
Número de Rubros	**Rubros**	**Puntos Máximos Posibles**
1	A) CAPACIDAD DEL LICITANTE	**18**
2	B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	**18**
3	C) PROPUESTA DE TRABAJO	**12**
4	D) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATOS	**12**
TOTAL DE PUNTOS:		**60**

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

- ✓ Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- ✓ La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- ✓ Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- ✓ No se considerarán las proposiciones cuando No cotice la totalidad de los servicios requeridos. (Servicios preventivos, mano de obra y refacciones) los participantes forzosamente tendrán que ofertar por la totalidad de conceptos del catálogo del servicio preventivo, correctivo y refacciones por su oferta total, caso contrario no se tomará en cuenta toda su propuesta económica.

❖ **PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

✓ **PRECIO**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de 40 (cuarenta) puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

✓ **PONDERACIÓN**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Nota:

Con el fin de garantizar las mejores condiciones al Instituto y no limitar la libre participación de la proveeduría se solicita por el área requirente presentar la documentación solicitada, el no presentar alguna de esta documentación, será motivo de desechamiento de la propuesta.

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL SERVICIO OFERTADO			
RUBRO	**TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MAXIMOS A OTORGAR**	**ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO**
A) Capacidad del Licitante	**18**	**Recursos Humanos 10 Puntos**	**Experiencia**: Se solicita que el personal propuesto para la prestación del servicio acredite los siguientes puntos: Curriculum del personal propuesto, en el que acredite que cuenta con experiencia en el rubro, así como copia simple de los contratos de trabajo con el licitante y la afiliación al seguro social por parte del licitante (deberá integrar hojas de afiliación al seguro social.
			De 1 a 2 personas 1 punto.
			De 3 a 5 personas 3 puntos
			Currículum del licitante: que incluya la siguiente información: 1) Manifestación de cuantos años de experiencia (continuos o discontinuos) tiene en el ramo que nos ocupa esta licitación. 2) Misión, organización, instalaciones y recursos humanos con los que cuenta; 3) Datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: a) giro de la empresa, b) nombre del contacto, c) puesto del contacto, d) dirección de la empresa, e) teléfono y/o dirección de correo electrónico del contacto. El IMSS podrá verificar los datos proporcionados. **Se otorgará la puntuación conforme al resultado comparativo cualitativo entre la información de lo ofertado, otorgándosele mayor puntaje al licitante que presente el Curriculum Vitae que garantice las mejores condiciones a la convocante.**
			Se otorgará 2 puntos
			Competencia o habilidad: Personal profesional <u>especialista en el servicio solicitado;</u> deberá presentar constancias de capacitación DC3 "Constancia de competencias o habilidades laborales" por parte de la Secretaria del Trabajo, así como la Constancia del agente capacitador DC5 expedida por parte de la Secretaria del Trabajo especialista en el servicio solicitado, estas constancias deberán corresponder al personal propuesto en el rubro de experiencia.
			De 1 a 2 especialistas 1 punto
			De 3 a 5 especialistas 3 puntos
			De 6 a más 5 puntos
		Recursos Técnicos - Económicos: 6 Puntos	Los licitantes que acrediten con la declaración fiscal anual 2025 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se evaluará de la siguiente forma. La declaración anual deberá acreditar que el capital contable sea equivalente hasta el 20% del total de su propuesta económica. **Se otorgarán 3 Puntos.**
			Quien acredite menor capital contable en su Declaración Fiscal Anual. **Se le otorgarán 1 punto.**
			Informe detallado relativo a la capacidad para realizar los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas fotografías de la misma incluyendo, taller de reparación, almacén, etc., listado de maquinaria y equipo a utilizar para la calibración de los equipos, materiales e insumos, herramientas y procedimientos que empleará para la prestación del servicio. Se otorgará la puntuación conforme al resultado comparativo cualitativo entre la información de lo ofertado, otorgándosele mayor puntaje al licitante que presente el informe detallado que garantice las mejores condiciones a la convocante. **Se otorgará máximo 3 puntos.**

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL SERVICIO OFERTADO			
RUBRO	**TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MAXIMOS A OTORGAR**	**ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO**
		Discapacitados **1 Punto**	Se le otorgará 1 punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad de conformidad con lo siguiente: El licitante deberá indicar bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
		MIPYMES **1 Puntos**	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo aplicable del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, **1 punto.** (Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el IMPI, debiendo presentar dicho registro vigente).
Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.			
B) Experiencia y Especialidad del Licitante	**18**	**Especialidad** **9 (nueve) Puntos**	Comprobar sus relaciones comerciales, deberá presentar copias fotostáticas de por lo menos 2 facturas con cliente(s), y/o cartas finiquito y/o acta recepción, y/o liberación de fianza (en las copias deberán aparecer las firmas de quien los suscribió) donde se haya prestado el servicio similar o igual, objeto de este procedimiento de contratación, Asimismo la convocante podrá verificar con las contratantes la veracidad de estos documentos. **Se otorgarán los 9 puntos a quien presente el documento solicitado, debidamente requisitado.**
		Experiencia del Licitante **9 (nueve) Puntos**	Copia de los contratos Públicos o Privados (formalizados con firmas anexos). Se reitera que los contratos solicitados son los correspondientes a los últimos cuatro años, por lo que, si envían contratos de fechas anteriores a los cuatro años solicitados por la convocante, éstos no se tomarán en cuenta para otorgar puntuación. **Si se presentan los contratos en los términos solicitados por la convocante, la puntuación se otorgará como sigue:** 6 a 8 contratos = 9 puntos 4 a 5 contratos = 6 puntos 3 contratos = 4 puntos 2 contrato = 2 puntos 1 contrato = 1 punto
Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.			
C) Propuesta de Trabajo.	**12**	**Metodología y Plan de Trabajo** **10 (Diez) Puntos**	Descripción amplia y detallada de las rutinas de mantenimiento que ofrece al IMSS para todos y cada uno de los servicios que se relacionan en el **ANEXO 1 de este requerimiento.** La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio mediante los siguientes aspectos: **Metodología:** Deberá presentar el diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo. **Se asignará 5 puntos.** **Plan de Trabajo:** Deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente: Programa de Mantenimiento: Para los equipos, con la descripción de materiales y refacciones que serán utilizadas en el servicio. **Se asignará 5 puntos.**
		ORGANIZACIÓN **2 (DOS) PUNTOS**	**Organigrama**: Presentar organigrama de la empresa, con todo el personal administrativo y técnico que realizara los servicios, dicho personal deberá estar dado de alta ante el IMSS (se verificará la cedula de determinación de cuotas obrero patronales). **En total se otorga 2 puntos.**
Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.			
D) Cumplimiento de Contratos.	**12**	**Cumplimiento de Contratos.** **12 (Doce) Puntos**	Actas de entrega recepción, escritos o cartas de satisfacción del cliente en el que se manifieste el cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales. Este escrito deberá presentarse por cada contrato proporcionado en el rubro de experiencia. El escrito deberá ser original y deberá indicar de manera expresa el objeto de la contratación. El escrito deberá contener además el nombre del

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL SERVICIO OFERTADO			
RUBRO	**TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR**	**SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MAXIMOS A OTORGAR**	**ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO**
			funcionario o persona que emite el documento, cargo, teléfono, domicilio y correo electrónico oficial. Por lo que podrá presentar documento(s) expedido(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a cuatro años (los documentos pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a los contratos manifestados en el rubro de experiencia). 1 documento = 2 puntos, 2 documentos = 3 puntos, 3 documentos = 4 puntos, 4 documentos = 5 puntos, 5 o más documentos = 6 puntos.
			Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento (liberación de fianza de contrato, o lo necesario para demostrar el cumplimiento del mismo), deberá presentarse por cada contrato proporcionado en el rubro de experiencia. Si se presentan los documentos mencionados en los términos solicitados por la convocante, la puntuación se otorgará como sigue:
			1 documento = 2 puntos,
			2 documentos = 3 puntos,
			3 documentos = 4 puntos,
			4 documentos = 5 puntos,
			5 o más documentos = 6 puntos.
Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.			
TOTAL GENERAL	**60 PUNTOS**		

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 48, segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS
LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS SERÁ CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DOS PAQUETES SOLICITADOS EN EL ANEXO 1

9.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Una vez efectuada la evaluación de los puntos o porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tendrá en la presente licitación un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MP*i*
Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, descritos en el Requerimiento, indicando el concepto, unidad, cantidad, precio unitario, importe total, conforme al **Anexo 1**, de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo la rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

9.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos o porcentajes.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, al no resultar una propuesta solvente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 102 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 3.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2,** así como los anexos correspondientes, y aquellos que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando no cotice los dos paquetes solicitados en el anexo 1 y el 100% de la totalidad de las partidas incluidas en cada uno de los paquetes solicitados.

C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

D) Cuando el servicio no se apegue a la descripción solicitada.

E) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.

F) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo 5 (Cinco)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones del servicio ofertado de la presente convocatoria.

G) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 3.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, así como los anexos correspondientes** de la presente convocatoria.

H) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

I) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

J) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa, así como la descripción del procedimiento, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.

K) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.

L) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el Portal Digital de Contrataciones Publicas Compras Mx ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de estos afecte la solvencia de esta y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.

M) La falta de firma autógrafa del representante legal en la propuesta.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas Compras Mx en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de ésta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.

b) Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en la fecha indicada en el numeral 3.2 de las bases de licitación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12.- PERÍODO Y/O VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a planta tratadora de aguas, análisis de aguas residuales y estudio bacteriológico de agua potable, para el ejercicio 2026y cuya vigencia será **a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026**.

12.1.- MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como Anexo 13 el modelo del contrato al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes objeto de esta Licitación, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.2 PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 58, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose para persona Moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional o Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato
- Tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social.

- Para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

12.3.- DOCUMENTOS EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 58, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A). Tratándose de Personas Morales

I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B). Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C). Para ambos (Persona Moral o Física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.
VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.
VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.
IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.
X) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 18,** el cual forma parte de las presentes bases.

12.4.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará Dentro de los 15 días habiles posteriores a la emisión del Fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet, actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

13.- Áreas responsables

- ✓ **Área Requirente** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Área Requirente	
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

- ✓ **Administrador del contrato** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Administrador del Contrato	
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

- ✓ **Área Técnica** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

Área Técnica	
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 03
Área de Adscripción en el IMSS:	UMAAA

14.- GARANTÍAS.

14.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 15.**

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Proveedor/ Prestador de Servicio" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que se genere, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del contrato que derive, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto",** en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (UMA) "El Proveedor/ Prestador de Servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que se genere, mediante cheque certificado, por un importe equivalente **al 10 % (diez por ciento),** del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "El Instituto" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

"El Proveedor/ Prestador de Servicio" queda obligado a entregar a "el instituto" la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

ARTÍCULO 151.- Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la ley y este reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose

de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto",** la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "el prestador del servicio" ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor/ Prestador de Servicio" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor/ Prestador de Servicio" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Art. 126 Fracc. II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del contrato que derive son divisibles.

14.2 EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

A) Se rescinda administrativamente el contrato.

B) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).

D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor/prestador de servicio haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley

15.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL BIEN / SERVICIO.

- Se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.
- Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a realizar el servicio permanezcan cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- La prestación del servicio deberá realizarse oportunamente por el Prestador de Servicio adjudicado, conforme al anexo 1 de la presente convocatoria y conforme al calendario de programación de servicios **anexo 3 (TRES) y anexo 4 (CUATRO).**
- El documento que se levantará para hacer constar la prestación del Servicio es el acta entrega recepción. **anexo 3 (TRES) y anexo 4 (CUATRO).**
- Los servicios que se presten deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, y demás características que se indican en el Requerimiento ANEXO 1 (UNO).

15.1.- CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en **Anexo 1 (Uno)** el cual forma parte de la presente Convocatoria, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Licitación, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.

16.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "el proveedor/prestador de servicio", por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "El Proveedor/ Prestador de Servicio" no reponga los bienes que "El Instituto" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el Administrador del Contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del contrato que derive será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema FINAT, así como de notificarlas al el proveedor/prestador de servicio por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor/prestador de servicio". Por lo tanto, "El Proveedor/ Prestador de Servicio" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "El Proveedor/ Prestador de Servicio" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los días de servicio o bien no entregado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Atraso en el cumplimiento	Pena convencional
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

En cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "El Proveedor/ Prestador de Servicio" no entregue los bienes que le hayan sido solicitados en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

"El Proveedor/ Prestador de Servicio" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor/prestador de servicio".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor/ Prestador de Servicio" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Cálculo de las penas convencionales

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:
Pca=pena convencional aplicable
%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.
nda =número de días de atraso
vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

17.- CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Cuenta Contable FINAT 51351002 "SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES" el pago se efectuará en pesos mexicanos a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de **"El Prestador del Servicio"** en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle

4 Norte 2005 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor.
  - Número de contrato o número de orden de servicio,
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva y vigente.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones de INFONAVIT positivas y vigentes.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones del SAT positivas y vigentes.
- Firma de autorización persona administradora del contrato

En caso de que "El prestador de servicios" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el Instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

El pago se depositará al prestador de servicios en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al prestador de servicios sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor/ Prestador de Servicio" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "el proveedor/prestador de servicio", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor/prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

17.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria serán pagados por **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"El instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, cuando **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la ley. Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "El Proveedor/ Prestador de Servicio" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la plataforma, y

III. Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

18.1.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
2. Cuando **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por el Instituto.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "El Prestador del Servicio/El Proveedor".
7. En el supuesto de que la Comisión Nacional Antimonopolio, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **"El Prestador del Servicio/El Proveedor"** con motivo de la colusión de precios

en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 40 Fracción V de la "LAASSP".

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Prestador del Servicio / El Proveedor",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Prestador del Servicio / El Proveedor",** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"**
Iniciado un procedimiento de conciliación **"El instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El instituto"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El instituto"** establecerá con **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El instituto"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Prestador del Servicio / El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El instituto"**.

18.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a El Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

19.- INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo Sexto "De la solución de las controversias", y del Capitulo Primero de la Instancia de Inconformidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, y todos los relacionados a la Ley aplicable, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01000,
Ciudad de México
De las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
Dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Correo electrónico: cnet.inconformidades@buengobierno.gob.mx

20.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 112, 115, 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter, conforme al Anexo Número 12

21.- RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO 3 (TRES): PROGRAMA DE SERVICIOS
ANEXO 4 (CUATRO): LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
ANEXO 5 (CINCO): PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO 6 (SEIS): CARTA BAJO PROTESTA REQUERIDAS EN NUMERAL 6
ANEXO 7 (SIETE): CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)
ANEXO 8 (OCHO): TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO 9 (NUEVE): FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS
ANEXO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 11 (ONCE): CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS
ANEXO 12 (DOCE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO 13 (TRECE): MODELO DE CONTRATO.
ANEXO 14 (CATORCE): CHECK LIST
ANEXO 15 (QUINCE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 16 (DIECISÉIS): FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 17 (DIECISIETE): CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 18 (DIECIOCHO): CARTA DE NO SE SUBCONTRATARÁ NINGUNA PARTE DE LOS SERVICIOS
ANEXO 19 (DIECINUEVE): CARTA MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN CON PRÁCTICAS DESLEALES
ANEXO 20 (VEINTE): CARTA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS SERVICIO
ANEXO 21 (VEINTIUNO) CARTA EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN ESTE PROCEDIMIENTO
ANEXO 22 (VEINTIDOS) CARTA ÚNICO RESPONSABLE
ANEXO 23 (VEINTITRES): CARTA CALIDAD
ANEXO 24 (VEINTICUATRO) ORDEN DE SERVICIO
ANEXO 25 (VEINTICINCO) ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
ANEXO 26 (VEINTISEIS) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA REALIZAR VISITA A INSTALACIONES
ANEXO 27 (VEINTISIETE) REPORTE DE VISITA A LAS INTALACIONES Y LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES
ANEXO 28 (VEINTIOCHO): CARTA CONOCER BASES, CONTRATO, CATÁLOGO

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero

Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correos electrónicos juan.guevaraa@imss.gob.mx; josefita.lopez@imss.gob.mx

Atentamente,

Mtro. Sergio Raúl Díaz Garcia
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Josefita López Valerio	Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar	C.P. Isidro Luna Arenas
Elaboró	Revisó	Supervisó

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

PAQUETE 1: UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
A).-	**ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES** EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARAMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL		
	NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERA CONTARSE CON LA APROBACION DEL SISTEMA		
	NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP).		
	NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96		
	A) ANALISIS DE LABORATORIO		
	1.- Brasas y Aceites		
	2.- Coliformes Fecales		
	B) ANALISIS EN MUESTRA COMPUESTA		
	Temperatura solidos susp. Totales		
	Potencial de Hidrógeno		
	Notrógeno Kendhal		
	Notrógeno Orgánico		
	Notrógeno Amoniacal		
	Nitritos		
	Demanda Bioq. De Oxígeno		
	Materia Flotante		
B).-	ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM		
C).-	**EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO:** Vigilar permanentemente durante todos los dias del año, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentadora, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas. **El participante adjudicado deberá presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los tramites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes calculo de cargas máximas descargadas en kg/día, así como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la**		

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
	CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los titulos de concesión correspondientes.		
	Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxígeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a través de bitácora al área de conservación.		
	Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxigeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda química de oxigeno (DQO)		
	En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales mas huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc. Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados. Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales y Demanda Bioquímica de Oxígeno. **Todos los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas).** **Será responsabilidad del prestador, la colocación de la señalización de zonas de riesgo y aquella requerida por las Dependencias que intervengan al efecto** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**		
	Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, canales vertedores, mamparas y cámaras de concreto, registros, etc. Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos Equipo electromecánico: Desmontaje limpieza lubricación, cambio de baleros y chumaceras a los motores eléctricos, reembobinados de motores en su caso rectificación y/o cambio de flechas, aplicación de pintura a los equipos y tuberia a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss aplicación previa de cromato de zinc como primario En tableros eléctricos e interruptores, limpieza de sus componentes con solvente dieléctrico, reposición de listones fusibles dañados con capacidad de interrupción adecuada, calibración de interruptores y arrancadores, sustitución de tornillería dañada por grados 5, aplicación de pintura a los gabinetes en su interior y exterior a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss y aplicación de cromato de zinc como primario, apriete de conexiones y conductores en sus terminales, desmontaje y desarmado, colocación, pruebas de funcionamiento. **Limpieza general, revisión y lubricación de tuberías y válvulas** Mantenimiento a estructuras metálicas (rejillas tipo Irving, viguetas, pasamanos, pasillos, protecciones), Limpieza, raspado, soldado en su caso de partes dañadas, lijado, aplicación de cromato de zinc como primario y dos manos como mínimo de esmalte anticorrosivo en color indicado por el IMSS Fijación de tuberías de acero al carbón, limpieza interior y exterior, lijado, aplicación de formato de zinc como primario y dos manos como mínimo de esmalte anticorrosivo, en color indicado pro el IMSS Fijación de tuberías conduit, limpieza interior y exterior, apriete de conexiones, lijado, aplicación de pintura esmalte a dos manos como mínimo, en color indicado por el IMSS.		
	Válvulas en general, Desmontaje, limpieza interior y exterior, lubricación de vástagos, revisión y cambio de ser necesario de volantes, cuñas sólidas, émbolo tuerca estopera, cuerpo, bridas, mariposas, etc. Así como la sustitución completa de válvulas cuando el servicio lo requiera Pintura a inmueble y casetas de control que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la rotulación normativa correspondiente,; en colores indicados por el IMSS		

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Eliminación de las fallas y daños en general del equipo que se presentan como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. La reparación de los equipos deberá ser inmediata cuantas veces sea necesario, previa notificación al área de conservación de la unidad, o en su defecto previa notificación por escrito que haga el jefe de conservación de unidad y/o personal del instituto que detecte alguna problemática, considerando poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contara con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo sustituto con el objeto de no dejar fuera de operación la planta de tratamiento. Si el desperfecto en el equipo, no tuviera reparación, el prestador se obliga a instalar uno nuevo que cumpla con las mismas especificaciones técnicas del equipo dañado, pasando éste a ser propiedad del Instituto Los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por el instituto y la realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará a satisfacción del mismo En caso de que en las cámaras de concreto se detecten y/o presenten grietas, éstas deberán ser corregidas para corregir posibes filtaciones con cargo al costo del servicio. **CONTROL DE CALIDAD:** Llevar un control adecuado y llenado de bitácoras de análisis de aguas residuales, del mantenimiento y operación de los equipos Elaboración de graficas e informes para el instituto y para las dependencias normativas en materia de agua que lo soliciten, entregando los informes como lo establecen las normas oficiales mexicanas Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y tratamiento de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales Los accesorios de limpieza como: desnatador, cepillo cerdas sintéticas gruesas con mango largo, sonda para lodos, pala, cubetas de plástico, rastrillo con borde de fibra o hule, raspector, pala desnatadora, limpiador de ranuras, malla de alambre 3-7 mm con mango largo y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio Los accesorios y materiales de seguridad como: Guantes de hule manga larga de neopreno antiácidos, casco de fibra de vidrio, zapatos antiderrapantes tipo industrial, botas de hule de neopreno antiderrapantes y antiácidos, anteojos de seguridad, overoles, guantes largos de cuero, protectores faciales y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio se suministrará por el prestador de servicio: hipoclorito de calcio granulado al 65% para tratamiento en tanque de contacto con cloro, todos los reactivos químicos para tratamiento de análisis. material de laboratorio en caseta de control para la realización de análisis diarios. Capacitación permanente al personal operativo para mejorar los procesos que generen altas concentraciones de contaminantes, presentando propuestas para mejorar los mismos se suministrará por el prestador de servicio: hipoclorito de calcio granulado al 65% para tratamiento en tanque de contacto con cloro, todos los reactivos químicos para tratamiento de análisis. material de laboratorio en caseta de control para la realización de análisis diarios. Capacitación permanente al personal operativo para mejorar los procesos que generen altas concentraciones de contaminantes, presentando propuestas para mejorar los mismos **PLANTILLA DE PERSONAL:** Plantilla de operación: un supervisor con perfil académico de Ing. Químico, Ing Bioquímico, Químico Fármaco Biólogo ó Químico Parasicólogo; y un operador técnico con grado mínimo de secundaria.- Cuando sea requerido un Ing Electromecánico para funciones de mantenimiento a equipos electromecánicos y sus instalaciones **RESPONSIVA DEL PRESTADOR:** Responsiva del servicio ante dependencias regidoras normativas, toda vez que el prestador del servicio deberá garantizar la estabilidad de la planta de tratamiento y en caso de que desestabilice durante la vigencia del contrato, deberá inmediatamente iniciar el proceso de estabilización de la misma Planta de tratamiento, mientras tanto el Prestador del Servicio será el único responsable ante las Autoridades Sanitarias regulatorias. El desalojo de aguas residuales, traslado y disposición final de lodos, serán responsabilidad del prestador del servicio para lo cual debera entregar al área de conservación de la unidad, copia del oficio de autorización de		

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
	traslado y disposición final de los lodos de la planta de tratamientos de las autoridades competentes y /o legislación vigente		
1	**H. GENERAL REGIONAL NO. 36: ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES MENSUAL**	ESTUDIO	8
1.1	**H. GENERAL REGIONAL NO. 36: ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DOS VECES AL MES**	ESTUDIO	16
1.2	**H. GENERAL REGIONAL NO. 36: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN PROCESO BIOLÓGICO DE LODOS ACTIVADOS EN LA MODALIDAD DE AERACIÓN EXTENDIDA CON CAPACIDAD DE 250.6 M3. SERVICIO MENSUAL PERMANENTE.**	SERVICIO	8

PAQUETE 2
HOSPITALES RURALES

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
A).-	**ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES** EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARAMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL		
	NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERA CONTARSE CON LA APROBACION DEL SISTEMA		
	NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP).		
	NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96		
	A) ANALISIS DE LABORATORIO		
	1.- Brasas y Aceites		
	2.- Coliformes Fecales		
	B) ANALISIS EN MUESTRA COMPUESTA		
	Temperatura solidos susp. Totales		
	Potencial de Hidrógeno		
	Notrógeno Kendhal		
	Notrógeno Orgánico		
	Notrógeno Amoniacal		
	Nitritos		
	Demanda Bioq. De Oxígeno		
	Materia Flotante		
B).-	ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM		
C).-	**EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE:**		

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
	OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO: Vigilar permanentemente durante todos los días del año, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentadora, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas.		
	El participante adjudicado deberá presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los tramites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes calculo de cargas máximas descargadas en kg/día, así como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los títulos de concesión correspondientes.		
	Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxígeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a través de bitácora al área de conservación.		
	Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxigeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda química de oxigeno (DQO)		
	En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales mas huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc.		
	Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados.		
	Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales y Demanda Bioquímica de Oxígeno.		
	Todos los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas). Será responsabilidad del prestador, la colocación de la señalización de		

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
	zonas de riesgo y aquella requerida por las Dependencias que intervengan al efecto		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:		
	Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, canales vertedores, mamparas y cámaras de concreto, registros, etc.		
	Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos		
	Equipo electromecánico: Desmontaje limpieza lubricación, cambio de baleros y chumaceras a los motores eléctricos, reembobinados de motores en su caso rectificación y/o cambio de flechas, aplicación de pintura a los equipos y tubería a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el IMSS aplicación previa de cromato de zinc como primario		
	En tableros eléctricos e interruptores, limpieza de sus componentes con solvente dieléctrico, reposición de listones fusibles dañados con capacidad de interrupción adecuada, calibración de interruptores y arrancadores, sustitución de tornillería dañada por grados 5, aplicación de pintura a los gabinetes en su interior y exterior a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss y aplicación de cromato de zinc como primario, apriete de conexiones y conductores en sus terminales, desmontaje y desarmado, colocación, pruebas de funcionamiento.		
	Limpieza general, revisión y lubricación de tuberías y válvulas		
	Mantenimiento a estructuras metálicas (rejillas tipo Irving, viguetas, pasamanos, pasillos, protecciones), Limpieza, raspado, soldado en su caso de partes dañadas, lijado, aplicación de cromato de zinc como primario y dos manos como mínimo de esmalte anticorrosivo en color indicado por el IMSS		
	Fijación de tuberías de acero al carbón, limpieza interior y exterior, lijado, aplicación de formato de zinc como primario y dos manos como mínimo de esmalte anticorrosivo, en color indicado pro el IMSS		
	Fijación de tuberías conduit, limpieza interior y exterior, apriete de conexiones, lijado, aplicación de pintura esmalte a dos manos como mínimo, en color indicado por el IMSS.		
	Válvulas en general, Desmontaje, limpieza interior y exterior, lubricación de vástagos, revisión y cambio de ser necesario de volantes, cuñas sólidas, émbolo tuerca estopera, cuerpo, bridas, mariposas, etc. Así como la sustitución completa de válvulas cuando el servicio lo requiera		
	Pintura a inmueble y casetas de control que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la rotulación normativa correspondiente,; en colores indicados por el IMSS		
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO:		
	Eliminación de las fallas y daños en general del equipo que se presentan como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. La reparación de los equipos deberá ser inmediata cuantas veces sea necesario, previa notificación al área de conservación de la unidad, o en su defecto previa notificación por escrito que haga el jefe de conservación de unidad y/o personal del instituto que detecte alguna problemática, considerando poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contara con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo sustituto con el objeto de no dejar fuera de operación la planta de tratamiento.		

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
	Si el desperfecto en el equipo, no tuviera reparación, el prestador se obliga a instalar uno nuevo que cumpla con las mismas especificaciones técnicas del equipo dañado, pasando éste a ser propiedad del Instituto		
	Los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por el instituto y la realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará a satisfacción del mismo		
	En caso de que en las cámaras de concreto se detecten y/o presenten grietas, éstas deberán ser corregidas para corregir posibes filtraciones con cargo al costo del servicio.		
	CONTROL DE CALIDAD:		
	Llevar un control adecuado y llenado de bitácoras de análisis de aguas residuales, del mantenimiento y operación de los equipos		
	Elaboración de graficas e informes para el instituto y para las dependencias normativas en materia de agua que lo soliciten, entregando los informes como lo establecen las normas oficiales mexicanas		
	Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y tratamiento de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales		
	Los accesorios de limpieza como: desnatador, cepillo cerdas sintéticas gruesas con mango largo, sonda para lodos, pala, cubetas de plástico, rastrillo con borde de fibra o hule, raspector, pala desnatadora, limpiador de ranuras, malla de alambre 3-7 mm con mango largo y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio		
	Los accesorios y materiales de seguridad como: Guantes de hule manga larga de neopreno antiácidos, casco de fibra de vidrio, zapatos antiderrapantes tipo industrial, botas de hule de neopreno antiderrapantes y antiácidos, anteojos de seguridad, overoles, guantes largos de cuero, protectores faciales y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio		
	se suministrará por el prestador de servicio: hipoclorito de calcio granulado al 65% para tratamiento en tanque de contacto con cloro, todos los reactivos químicos para tratamiento de análisis. material de laboratorio en caseta de control para la realización de análisis diarios.		
	Capacitación permanente al personal operativo para mejorar los procesos que generen altas concentraciones de contaminantes, presentando propuestas para mejorar los mismos		
	PLANTILLA DE PERSONAL:		
	Plantilla de operación: un supervisor con perfil académico de Ing. Químico, Ing Bioquímico, Químico Fármaco Biólogo ó Químico Parasicólogo; y un operador técnico con grado mínimo de secundaria.- Cuando sea requerido un Ing Electromecánico para funciones de mantenimiento a equipos electromecánicos y sus instalaciones		
	RESPONSIVA DEL PRESTADOR:		
	Responsiva del servicio ante dependencias regidoras normativas, toda vez que el prestador del servicio deberá garantizar la estabilidad de la planta de tratamiento y en caso de que desestabilice durante la vigencia del contrato, deberá inmediatamente iniciar el proceso de estabilización de la misma Planta de tratamiento, mientras tanto el Prestador del Servicio será el único responsable ante las Autoridades Sanitarias regulatorias.		
	El desalojo de aguas residuales, traslado y disposición final de lodos, serán responsabilidad del prestador del servicio para lo cual deberá entregar al área de conservación de la unidad, copia del oficio de autorización de traslado y disposición final de los lodos de la planta de tratamientos de las autoridades competentes y /o legislación vigente		

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	**H. IXTEPEC: ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES MENSUAL**	ESTUDIO	8
1.1	**H. IXTEPEC: ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DOS VECES AL MES**	ESTUDIO	16
1.2	**H. IXTEPEC: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN SISTEMA AEROBIO-ANAEROBIO CON UNA CAPACIDAD DE 49.5 M3. SERVICIO MENSUAL PERMANENTE.**	SERVICIO	8

NOTA. Se deberán cotizar los dos paquetes con todos los conceptos al 100% solicitados por parquete.
El No cotizar los dos paquetes será causa de desechamiento.

Sin texto

ANEXO 2 (DOS)
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Nacional a nombre y representación de: __(persona física o moral)__.

No. de la Licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados. - Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA DE SERVICIOS/ENTREGAS
PAQUETE 1: UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS

PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"** DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	H GENERAL REGIONAL NO. 36	
				CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARAMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL. **NOTA:** EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERA CONTARSE CON LA APROBACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP). NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96. **A)** ANALISIS DE LABORATORIO: 1.- Brasas y Aceites 2.- Coliformes Fecales. **B)** ANALISIS EN MUESTRA COMPUESTA: 1.-Temperatura 2.- Slidos susp. Totales ´3.- Potencial de Hidrógeno 4.-NItrógeno Kendhal 5.- NItrógeno Orgánico 6.- NItrógeno Amoniacal 7.-Nitritos 8.- Demanda Bioq. De Oxígeno 9.-Materia Flotante	MAYO	ESTUDIO	1	1
		JUNIO	ESTUDIO	1	1
		JULIO	ESTUDIO	1	1
		AGOSTO	ESTUDIO	1	1
		SEPTIEMBRE	ESTUDIO	1	1
		OCTUBRE	ESTUDIO	1	1
		NOVIEMBRE	ESTUDIO	1	1
		DICIEMBRE	ESTUDIO	1	1
	ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM	MAYO	ESTUDIO	2	2
		JUNIO	ESTUDIO	2	2
		JULIO	ESTUDIO	2	2
		AGOSTO	ESTUDIO	2	2
		SEPTIEMBRE	ESTUDIO	2	2
		OCTUBRE	ESTUDIO	2	2
		NOVIEMBRE	ESTUDIO	2	2
		DICIEMBRE	ESTUDIO	2	2
	SERVICIO INTEGRAL: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO: Vigilar permanentemente durante los 365 dias del año, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentadora, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas. El participante adjudicado debera presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los tramites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes calculo de cargas maximas descargadas en kg/dia, asi como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los titulos de concesión correspondientes. Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxigeno				

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	H GENERAL REGIONAL NO. 36	
				CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
	disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a traves de bitacora al área de conservación. Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxigeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda quimica de oxigeno (DQO)				
	En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales mas	MAYO	SERVICIO	1	1
	huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados. Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales y Demanda Bioquímica de Oxígeno. Todos los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas). Será responsabilidad del prestador, la colocación de la señalización de zonas de riesgo y aquella requerida por las Dependencias que intervengan al efecto	JUNIO	SERVICIO	1	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Limpieza general interna y externa que	JULIO	SERVICIO	1	1
	proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, canales vertedores, mamparas y cámaras de concreto, registros, etc. Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos. Equipo electromecánico: Desmontaje limpieza lubricación, cambio de baleros y chumaceras a los motores eléctricos, reembobinados de motores en su caso rectificación y/o cambio de flechas, aplicación de pintura a los equipos y tuberia a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss aplicación previa de cromato de zinc como primario. En tableros eléctricos e interruptores, limpieza de sus componentes con solvente dieléctrico, reposición de listones fusibles dañados con capacidad de interrupción adecuada, calibración de interruptores y arrancadores, sustitución de tornillería dañada por grados 5, aplicación de pintura a los gabinetes en su interior y exterior a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss y aplicación de cromato de zinc como primario, apriete de conexiones y conductores en sus terminales, desmontaje y desarmado, colocación, pruebas de funcionamiento.	AGOSTO	SERVICIO	1	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Eliminación de las fallas y daños en general	SEPTIEMBRE	SERVICIO	1	1
	del equipo que se presentan como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. La reparación de los equipos deberá ser inmediata cuantas veces sea necesario, previa notificación al área de conservación de la unidad, o en su defecto previa notificación por escrito que haga el jefe de conservación de unidad y/o personal del instituto que detecte alguna problemática, considerando poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contara con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo sustituto con el objeto de no dejar fuera de operación la planta de tratamiento. Si el desperfecto en el equipo, no tuviera reparación, el prestador se obliga a instalar uno nuevo que cumpla con las mismas especificaciones técnicas del equipo dañado, pasando éste a ser propiedad del Instituto. Los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por el instituto y la realización del servicio de mantenimiento	OCTUBRE	SERVICIO	1	1

PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"** DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	H GENERAL REGIONAL NO. 36	
				CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
	preventivo y/o correctivo se realizará a satisfacción del mismo. En caso de que en las cámaras de concreto se detecten y/o presenten grietas, éstas deberán ser corregidas para corregir posibes filtaciones con cargo al costo del servicio. **CONTROL DE CALIDAD:** Llevar un control adecuado y llenado de bitácoras de análisis de aguas residuales, del mantenimiento y operación de los equipos. Elaboración de graficas e informes para el instituto y para las dependencias normativas en materia de agua que lo soliciten, entregando los informes como lo establecen las normas oficiales mexicanas. Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y tratamiento de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales. Los accesorios de limpieza como: desnatador, cepillo cerdas sintéticas gruesas con mango largo, sonda para lodos, pala, cubetas de plástico, rastrillo con borde de fibra o hule, raspector, pala desnatadora, limpiador de ranuras, malla de alambre 3-7 mm con mango largo y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio.				
	Los accesorios y materiales de seguridad como: Guantes de hule manga larga	NOVIEMBRE	SERVICIO	1	1
	de neopreno antiácidos, casco de fibra de vidrio, zapatos antiderrapantes tipo industrial, botas de hule de neopreno antiderrapantes y antiácidos, anteojos de seguridad, overoles, guantes largos de cuero, protectores faciales y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio. Se suministrará por el prestador de servicio: hipoclorito de calcio granulado al 65% para tratamiento en tanque de contacto con cloro, todos los reactivos químicos para tratamiento de análisis. material de laboratorio en caseta de control para la realización de análisis diarios. Capacitación permanente al personal operativo para mejorar los procesos que generen altas concentraciones de contaminantes, presentando propuestas para mejorar los mismos. **PLANTILLA DE PERSONAL:** Plantilla de operación: un supervisor con perfil académico de Ing. Químico, Ing Bioquímico, Químico Fármaco Biólogo ó Químico Parasicólogo; y un operador técnico con grado mínimo de secundaria.- Cuando sea requerido un Ing Electromecánico para funciones de mantenimiento a equipos electromecánicos y sus instalaciones. **RESPONSIVA DEL PRESTADOR: Responsiva del servicio ante dependencias regidoras normativas, toda vez que el prestador del servicio deberá garantizar la estabilidad de la planta de tratamiento y en caso de que desestabilice durante la vigencia del contrato, deberá inmediatamente iniciar el proceso de estabilización de la misma Planta de tratamiento, mientras tanto el Prestador del Servicio será el único responsable ante las Autoridades Sanitarias regulatorias. El desalojo de aguas residuales, traslado y disposición final de lodos, serán responsabilidad del prestador del servicio para lo cual debera entregar al área de conservación de la unidad, copia del oficio de autorización de traslado y disposición final de los lodos de la planta de tratamientos de las autoridades competentes y /o legislación vigente. NOTA: H. IXTEPEC CUENTA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN SISTEMA AEROBIO-ANAEROBIO CON UNA CAPACIDAD DE 49.5 M3. EL H. GENERAL REGIONAL NO. 36 CUENTA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE REALIZA UN PROCESO BIOLÓGICO DE LODOS ACTIVADOS EN LA MODALIDAD DE AERACIÓN EXTENDIDA CON CAPACIDAD DE 250.6 M3.**	DICIEMBRE	SERVICIO	1	1

PAQUETE 2: HOSPITALES RURALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	HR IXTEPEC	
				CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARAMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL. **NOTA:** EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERA CONTARSE CON LA APROBACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP). NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96. **A)** ANALISIS DE LABORATORIO: 1.- Brasas y Aceites 2.- Coliformes Fecales. **B)** ANALISIS EN MUESTRA COMPUESTA: 1.-Temperatura 2.- Slidos susp. Totales 3.-Potencial de Hidrógeno 4.-NItrógeno Kendhal 5.-NItrógeno Orgánico 6.-NItrógeno Amoniacal 7.-Nitritos 8.- Demanda Bioq. De Oxígeno 9.-Materia Flotante	MAYO	ESTUDIO	1	1
		JUNIO	ESTUDIO	1	1
		JULIO	ESTUDIO	1	1
		AGOSTO	ESTUDIO	1	1
		SEPTIEMBRE	ESTUDIO	1	1
		OCTUBRE	ESTUDIO	1	1
		NOVIEMBRE	ESTUDIO	1	1
		DICIEMBRE	ESTUDIO	1	1
2	ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM	MAYO	ESTUDIO	2	2
		JUNIO	ESTUDIO	2	2
		JULIO	ESTUDIO	2	2
		AGOSTO	ESTUDIO	2	2
		SEPTIEMBRE	ESTUDIO	2	2
		OCTUBRE	ESTUDIO	2	2
		NOVIEMBRE	ESTUDIO	2	2
		DICIEMBRE	ESTUDIO	2	2
	SERVICIO INTEGRAL: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO: Vigilar permanentemente durante los 365 dias del año, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentadora, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas. El participante adjudicado debera presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los tramites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes calculo de cargas maximas descargadas en kg/dia, asi como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los titulos de concesión correspondientes. Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxigeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a traves de bitacora al área de conservación. Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxigeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda quimica de oxigeno (DQO)				
	En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales mas huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados. Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales	MAYO	SERVICIO	1	1
		JUNIO	SERVICIO	1	1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	HR IXTEPEC	
				CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
	y Demanda Bioquímica de Oxígeno. Todos los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas). Será responsabilidad del prestador, la colocación de la señalización de zonas de riesgo y aquella requerida por las Dependencias que intervengan al efecto				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, canales vertedores, mamparas y cámaras de concreto, registros, etc. Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos. Equipo electromecánico: Desmontaje limpieza lubricación, cambio de baleros y chumaceras a los motores eléctricos, reembobinados de motores en su caso rectificación y/o cambio de flechas, aplicación de pintura a los equipos y tuberia a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss aplicación previa de cromato de zinc como primario. En tableros eléctricos e interruptores, limpieza de sus componentes con solvente dieléctrico, reposición de listones fusibles dañados con capacidad de interrupción adecuada, calibración de interruptores y arrancadores, sustitución de tornillería dañada por grados 5, aplicación de pintura a los gabinetes en su interior y exterior a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss y aplicación de cromato de zinc como primario, apriete de conexiones y conductores en sus terminales, desmontaje y desarmado, colocación, pruebas de funcionamiento.	JULIO	SERVICIO	1	1
		AGOSTO	SERVICIO	1	1
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Eliminación de las fallas y daños en general del equipo que se presentan como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. La reparación de los equipos deberá ser inmediata cuantas veces sea necesario, previa notificación al área de conservación de la unidad, o en su defecto previa notificación por escrito que haga el jefe de conservación de unidad y/o personal del instituto que detecte alguna problemática, considerando poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contara con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo sustituto con el objeto de no dejar fuera de operación la planta de tratamiento. Si el desperfecto en el equipo, no tuviera reparación, el prestador se obliga a instalar uno nuevo que cumpla con las mismas especificaciones técnicas del equipo dañado, pasando éste a ser propiedad del Instituto. Los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por el instituto y la realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará a satisfacción del mismo. En caso de que en las cámaras de concreto se detecten y/o presenten grietas, éstas deberán ser corregidas para corregir posibes filtaciones con cargo al costo del servicio. **CONTROL DE CALIDAD:** Llevar un control adecuado y llenado de bitácoras de análisis de aguas residuales, del mantenimiento y operación de los equipos. Elaboración de graficas e informes para el instituto y para las dependencias normativas en materia de agua que lo soliciten, entregando los informes como lo establecen las normas oficiales mexicanas. Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y tratamiento de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales. Los accesorios de limpieza como: desnatador, cepillo cerdas sintéticas gruesas con mango largo, sonda para lodos, pala, cubetas de plástico, rastrillo con borde de fibra o hule, raspector, pala desnatadora, limpiador de ranuras, malla de alambre 3-7 mm con mango largo y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio.	SEPTIEMBRE	SERVICIO	1	1
		OCTUBRE	SERVICIO	1	1
	Los accesorios y materiales de seguridad como: Guantes de hule manga larga de neopreno antiácidos, casco de fibra de vidrio, zapatos antiderrapantes tipo industrial, botas de hule de neopreno antiderrapantes y antiácidos, anteojos de seguridad, overoles, guantes largos de cuero, protectores faciales y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio. Se suministrará por el prestador de servicio: hipoclorito de calcio granulado al 65% para tratamiento en tanque de contacto con cloro, todos los reactivos químicos para tratamiento de análisis. material de laboratorio en caseta de control para la realización de análisis diarios. Capacitación permanente al personal operativo para mejorar los procesos que generen altas concentraciones de contaminantes, presentando propuestas para mejorar los mismos. **PLANTILLA DE PERSONAL:** Plantilla de operación: un supervisor con perfil académico de Ing. Químico, Ing Bioquímico, Químico Fármaco Biólogo ó Químico Parasicólogo; y un operador técnico con grado mínimo de secundaria.- Cuando sea requerido un Ing Electromecánico para funciones de mantenimiento a equipos electromecánicos y sus instalaciones. **RESPONSIVA DEL PRESTADOR: Responsiva del servicio ante dependencias regidoras normativas, toda vez que el prestador del servicio deberá garantizar la estabilidad de la planta de tratamiento y en caso de que desestabilice durante la vigencia del contrato, deberá inmediatamente iniciar el proceso de estabilización de la misma Planta de tratamiento, mientras tanto el Prestador del Servicio será el único responsable ante las Autoridades Sanitarias regulatorias. El desalojo de aguas residuales, traslado y disposición final de lodos, serán responsabilidad del prestador del servicio para lo cual debera entregar al área de conservación de la unidad, copia del oficio de autorización de traslado y disposición final de los lodos de la planta de tratamientos de las autoridades competentes y /o legislación vigente. NOTA: H. IXTEPEC CUENTA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN SISTEMA AEROBIO-ANAEROBIO CON UNA CAPACIDAD DE 49.5 M3. EL H. GENERAL REGIONAL NO. 36 CUENTA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE REALIZA UN PROCESO BIOLÓGICO DE LODOS ACTIVADOS EN LA MODALIDAD DE AERACIÓN EXTENDIDA CON CAPACIDAD DE 250.6 M3.**	NOVIEMBRE	SERVICIO	1	1
		DICIEMBRE	SERVICIO	1	1

ANEXO 4 (CUATRO)
"LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y/O SE RECOLECTARAN LOS BIENES"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H GENERAL REGIONAL NO. 36	ING. JONAS BENJAMIN ESPINDOLA GARCIA	jonas.espindola@imss.gob.mx	AV. 10 PONIOENTE 2721 COL. ASAN ALEJANDRO C.P. 72090	226895695 EXT 600028	8:00 a 16:00	**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**
HR IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	yadira.jacinto@imss.gob.mx	ZITLALA, KM 00+250, PREDIO DENOMINADO LKUYAK-CHIWIX, IXTEPEC PUEBLA.	222 861 8900	8:00 a 16:00	**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

Sin texto

ANEXO 5 (CINCO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE _____	LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a planta tratadora de aguas, análisis de aguas residuales y estudio bacteriológico de agua potable, para el ejercicio 2026
DOMICILIO:_____	
TELÉFONO _____ **CORREO ELECTRÓNICO**_____	**LUGAR DE SERVICIO**_____
R.F.C. _____	
FABRICANTE _____**DISTRIBUIDOR** _____	**PLAZO DE SERVICIO**_____
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____	

PAQUETE 1: UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
A).-	**ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES** EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARAMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL				
	NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERA CONTARSE CON LA APROBACION DEL SISTEMA				
	NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP).				
	NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96				
	A) ANALISIS DE LABORATORIO				
	1.- Brasas y Aceites				
	2.- Coliformes Fecales				
	B) ANALISIS EN MUESTRA COMPUESTA				
	Temperatura solidos susp. Totales				
	Potencial de Hidrógeno				
	Notrógeno Kendhal				
	Notrógeno Orgánico				
	Notrógeno Amoniacal				
	Nitritos				
	Demanda Bioq. De Oxígeno				
	Materia Flotante				
B).-	ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM				
C).-	**EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO:** Vigilar				

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	permanentemente durante todos los dias del año, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentadora, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas.				
	El participante adjudicado debera presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los tramites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes calculo de cargas maximas descargadas en kg/dia, asi como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los titulos de concesión correspondientes. Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxigeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a través de bitácora al área de conservación. **Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxigeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda química de oxigeno (DQO)**				
	En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales mas huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc. Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados. Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales y Demanda Bioquímica de Oxígeno. **Todos los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas). Será responsabilidad del prestador, la colocación de la señalización de**				

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	zonas de riesgo y aquella requerida por las Dependencias que intervengan al efecto				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:				
	Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, canales vertedores, mamparas y cámaras de concreto, registros, etc. Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos Equipo electromecánico: Desmontaje limpieza lubricación, cambio de baleros y chumaceras a los motores eléctricos, reembobinados de motores en su caso rectificación y/o cambio de flechas, aplicación de pintura a los equipos y tuberia a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss aplicación previa de cromato de zinc como primario En tableros eléctricos e interruptores, limpieza de sus componentes con solvente dieléctrico, reposición de listones fusibles dañados con capacidad de interrupción adecuada, calibración de interruptores y arrancadores, sustitución de tornillería dañada por grados 5, aplicación de pintura a los gabinetes en su interior y exterior a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el imss y aplicación de cromato de zinc como primario, apriete de conexiones y conductores en sus terminales, desmontaje y desarmado, colocación, pruebas de funcionamiento. **Limpieza general, revisión y lubricación de tuberías y válvulas** Mantenimiento a estructuras metálicas (rejillas tipo Irving, viguetas, pasamanos, pasillos, protecciones), Limpieza, raspado, soldado en su caso de partes dañadas, lijado, aplicación de cromato de zinc como primario y dos manos como mínimo de esmalte anticorrosivo en color indicado por el IMSS Fijación de tuberías de acero al carbón, limpieza interior y exterior, lijado, aplicación de formato de zinc como primario y dos manos como mínimo de esmalte anticorrosivo, en color indicado pro el IMSS Fijación de tuberías conduit, limpieza interior y exterior, apriete de conexiones, lijado, aplicación de pintura esmalte a dos manos como mínimo, en color indicado por el IMSS. Válvulas en general, Desmontaje, limpieza interior y exterior, lubricación de vástagos, revisión y cambio de ser necesario de volantes, cuñas sólidas, émbolo tuerca estopera, cuerpo, bridas, mariposas, etc. Así como la sustitución completa de válvulas cuando el servicio lo requiera Pintura a inmueble y casetas de control que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la rotulación normativa correspondiente,; en colores indicados por el IMSS **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**				
	Eliminación de las fallas y daños en general del equipo que se presentan como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. La reparación de los equipos deberá ser inmediata cuantas veces sea necesario, previa notificación al área de conservación de la unidad, o en su defecto previa notificación por escrito que haga el jefe de conservación de unidad y/o personal del instituto que detecte alguna problemática, considerando poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contara con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo				

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	sustituto con el objeto de no dejar fuera de operación la planta de tratamiento.				
	Si el desperfecto en el equipo, no tuviera reparación, el prestador se obliga a instalar uno nuevo que cumpla con las mismas especificaciones técnicas del equipo dañado, pasando éste a ser propiedad del Instituto Los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por el instituto y la realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará a satisfacción del mismo En caso de que en las cámaras de concreto se detecten y/o presenten grietas, éstas deberán ser corregidas para corregir posibes filtaciones con cargo al costo del servicio. **CONTROL DE CALIDAD:** Llevar un control adecuado y llenado de bitácoras de análisis de aguas residuales, del mantenimiento y operación de los equipos Elaboración de graficas e informes para el instituto y para las dependencias normativas en materia de agua que lo soliciten, entregando los informes como lo establecen las normas oficiales mexicanas Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y tratamiento de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales Los accesorios de limpieza como: desnatador, cepillo cerdas sintéticas gruesas con mango largo, sonda para lodos, pala, cubetas de plástico, rastrillo con borde de fibra o hule, raspector, pala desnatadora, limpiador de ranuras, malla de alambre 3-7 mm con mango largo y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio. Los accesorios y materiales de seguridad como: Guantes de hule manga larga de neopreno antiácidos, casco de fibra de vidrio, zapatos antiderrapantes tipo industrial, botas de hule de neopreno antiderrapantes y antiácidos, anteojos de seguridad, overoles, guantes largos de cuero, protectores faciales y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio se suministrará por el prestador de servicio: hipoclorito de calcio granulado al 65% para tratamiento en tanque de contacto con cloro, todos los reactivos químicos para tratamiento de análisis. material de laboratorio en caseta de control para la realización de análisis diarios. Capacitación permanente al personal operativo para mejorar los procesos que generen altas concentraciones de contaminantes, presentando propuestas para mejorar los mismos **PLANTILLA DE PERSONAL:** Plantilla de operación: un supervisor con perfil académico de Ing. Químico, Ing Bioquímico, Químico Fármaco Biólogo ó Químico Parasicólogo; y un operador técnico con grado mínimo de secundaria.- Cuando sea requerido un Ing Electromecánico para funciones de mantenimiento a equipos electromecánicos y sus instalaciones **RESPONSIVA DEL PRESTADOR:** Responsiva del servicio ante dependencias regidoras normativas, toda vez que el prestador del servicio deberá garantizar la estabilidad de la planta de tratamiento y en caso de que desestabilice durante la vigencia del contrato, deberá inmediatamente iniciar el proceso de estabilización de la misma Planta de tratamiento, mientras tanto el Prestador del Servicio será el único responsable ante las Autoridades Sanitarias regulatorias. El desalojo de aguas residuales, traslado y disposición final de lodos, serán responsabilidad del prestador del servicio para lo cual deberá entregar al área de conservación de la unidad, copia del oficio de autorización de				

PAQUETE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	traslado y disposición final de los lodos de la planta de tratamientos de las autoridades competentes y /o legislación vigente				
1	**H. GENERAL REGIONAL NO. 36: ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES MENSUAL**	ESTUDIO	8		
1.1	**H. GENERAL REGIONAL NO. 36: ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DOS VECES AL MES**	ESTUDIO	16		
1.2	**H. GENERAL REGIONAL NO. 36: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN PROCESO BIOLÓGICO DE LODOS ACTIVADOS EN LA MODALIDAD DE AERACIÓN EXTENDIDA CON CAPACIDAD DE 250.6 M3. SERVICIO MENSUAL PERMANENTE.**	SERVICIO	8		

SUBTOTAL
IVA
TOTAL

PAQUETE 2
HOSPITALES RURALES

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
A).-	**ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES** EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARAMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL				
	NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERA CONTARSE CON LA APROBACION DEL SISTEMA				
	NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP).				
	NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96				
	A) ANALISIS DE LABORATORIO				
	1.- Brasas y Aceites				
	2.- Coliformes Fecales				
	B) ANALISIS EN MUESTRA COMPUESTA				
	Temperatura solidos susp. Totales				
	Potencial de Hidrógeno				
	Notrógeno Kendhal				
	Notrógeno Orgánico				
	Notrógeno Amoniacal				
	Nitritos				
	Demanda Bioq. De Oxígeno				

PAQUETE 2	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"** DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Materia Flotante				
B).-	ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM				
C).-	**EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE:** **OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO:** Vigilar permanentemente durante todos los días del año, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentadora, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas.				
	El participante adjudicado deberá presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los tramites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes calculo de cargas máximas descargadas en kg/día, así como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los títulos de concesión correspondientes.				
	Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxígeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a través de bitácora al área de conservación.				

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxigeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda química de oxigeno (DQO)				
	En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales mas huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc.				
	Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados.				
	Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales y Demanda Bioquímica de Oxígeno.				
	Todos los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas). Será responsabilidad del prestador, la colocación de la señalización de zonas de riesgo y aquella requerida por las Dependencias que intervengan al efecto				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:				
	Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, canales vertedores, mamparas y cámaras de concreto, registros, etc.				
	Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos				
	Equipo electromecánico: Desmontaje limpieza lubricación, cambio de baleros y chumaceras a los motores eléctricos, reembobinados de motores en su caso rectificación y/o cambio de flechas, aplicación de pintura a los equipos y tubería a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el IMSS aplicación previa de cromato de zinc como primario				
	En tableros eléctricos e interruptores, limpieza de sus componentes con solvente dieléctrico, reposición de listones fusibles dañados con capacidad de interrupción adecuada, calibración de interruptores y arrancadores, sustitución de tornillería dañada por grados 5, aplicación de pintura a los gabinetes en su interior y exterior a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color				

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	indicado por el imss y aplicación de cromato de zinc como primario, apriete de conexiones y conductores en sus terminales, desmontaje y desarmado, colocación, pruebas de funcionamiento.				
	Limpieza general, revisión y lubricación de tuberías y válvulas				
	Mantenimiento a estructuras metálicas (rejillas tipo Irving, viguetas, pasamanos, pasillos, protecciones), Limpieza, raspado, soldado en su caso de partes dañadas, lijado, aplicación de cromato de zinc como primario y dos manos como mínimo de esmalte anticorrosivo en color indicado por el IMSS				
	Fijación de tuberías de acero al carbón, limpieza interior y exterior, lijado, aplicación de formato de zinc como primario y dos manos como mínimo de esmalte anticorrosivo, en color indicado pro el IMSS				
	Fijación de tuberías conduit, limpieza interior y exterior, apriete de conexiones, lijado, aplicación de pintura esmalte a dos manos como mínimo, en color indicado por el IMSS.				
	Válvulas en general, Desmontaje, limpieza interior y exterior, lubricación de vástagos, revisión y cambio de ser necesario de volantes, cuñas sólidas, émbolo tuerca estopera, cuerpo, bridas, mariposas, etc. Así como la sustitución completa de válvulas cuando el servicio lo requiera				
	Pintura a inmueble y casetas de control que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la rotulación normativa correspondiente,; en colores indicados por el IMSS				
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO:				
	Eliminación de las fallas y daños en general del equipo que se presentan como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. La reparación de los equipos deberá ser inmediata cuantas veces sea necesario, previa notificación al área de conservación de la unidad, o en su defecto previa notificación por escrito que haga el jefe de conservación de unidad y/o personal del instituto que detecte alguna problemática, considerando poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contara con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo sustituto con el objeto de no dejar fuera de operación la planta de tratamiento.				
	Si el desperfecto en el equipo, no tuviera reparación, el prestador se obliga a instalar uno nuevo que cumpla con las mismas especificaciones técnicas del equipo dañado, pasando éste a ser propiedad del Instituto				
	Los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por el instituto y la realización del				

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará a satisfacción del mismo				
	En caso de que en las cámaras de concreto se detecten y/o presenten grietas, éstas deberán ser corregidas para corregir posibes filtraciones con cargo al costo del servicio.				
	CONTROL DE CALIDAD:				
	Llevar un control adecuado y llenado de bitácoras de análisis de aguas residuales, del mantenimiento y operación de los equipos				
	Elaboración de graficas e informes para el instituto y para las dependencias normativas en materia de agua que lo soliciten, entregando los informes como lo establecen las normas oficiales mexicanas				
	Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y tratamiento de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales				
	Los accesorios de limpieza como: desnatador, cepillo cerdas sintéticas gruesas con mango largo, sonda para lodos, pala, cubetas de plástico, rastrillo con borde de fibra o hule, raspector, pala desnatadora, limpiador de ranuras, malla de alambre 3-7 mm con mango largo y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio				
	Los accesorios y materiales de seguridad como: Guantes de hule manga larga de neopreno antiácidos, casco de fibra de vidrio, zapatos antiderrapantes tipo industrial, botas de hule de neopreno antiderrapantes y antiácidos, anteojos de seguridad, overoles, guantes largos de cuero, protectores faciales y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio				
	se suministrará por el prestador de servicio: hipoclorito de calcio granulado al 65% para tratamiento en tanque de contacto con cloro, todos los reactivos químicos para tratamiento de análisis. material de laboratorio en caseta de control para la realización de análisis diarios.				
	Capacitación permanente al personal operativo para mejorar los procesos que generen altas concentraciones de contaminantes, presentando propuestas para mejorar los mismos				
	PLANTILLA DE PERSONAL:				
	Plantilla de operación: un supervisor con perfil académico de Ing. Químico, Ing Bioquímico, Químico Fármaco Biólogo ó Químico Parasicólogo; y un operador técnico con grado mínimo de secundaria.- Cuando sea requerido un Ing Electromecánico para funciones de mantenimiento a equipos electromecánicos y sus instalaciones				
	RESPONSIVA DEL PRESTADOR:				
	Responsiva del servicio ante dependencias regidoras normativas, toda vez que el prestador del servicio deberá garantizar la estabilidad de la planta de tratamiento y en caso de que desestabilice durante la vigencia del contrato, deberá inmediatamente iniciar el proceso de estabilización de la misma Planta de tratamiento, mientras tanto el Prestador del Servicio será el único responsable ante las Autoridades Sanitarias regulatorias.				

PAQUETE 2	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	El desalojo de aguas residuales, traslado y disposición final de lodos, serán responsabilidad del prestador del servicio para lo cual deberá entregar al área de conservación de la unidad, copia del oficio de autorización de traslado y disposición final de los lodos de la planta de tratamientos de las autoridades competentes y /o legislación vigente				
1	**H. IXTEPEC: ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES MENSUAL**	ESTUDIO	8		
1.1	**H. IXTEPEC: ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DOS VECES AL MES**	ESTUDIO	16		
1.2	**H. IXTEPEC: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN SISTEMA AEROBIO-ANAEROBIO CON UNA CAPACIDAD DE 49.5 M3. SERVICIO MENSUAL PERMANENTE.**	SERVICIO	8		

SUBTOTAL
IVA
TOTAL

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.
NOTAS:

a) EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA
b) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.
EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nota: Deberá cotizar los dos paquetes solicitados en el anexo 1. El No cotizar los dos paquetes será causa de desechamiento.

ANEXO 6 (SEIS)
CARTA BAJO PROTESTA REQUERIDAS EN NUMERAL 6

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(__NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ME OBLIGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN VIII, 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARME SANCIONADO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO / SECRETARIA DE SALUD.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: *EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO*

ANEXO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE:

ME REFIERO AL ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO 8 (OCHO)
TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**:
MIS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "El Instituto", las cuales deben agregarse al Anexo 8 (Ocho)

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____NO. _____EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, *RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR_____ ESTRATIFICADA COMO _____ (ELEGIR ENTE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES:_____

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 10 (DIEZ)
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: *En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO __, DEL _, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: *En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ___.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LICITACIÓN PUBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS),

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO ____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO** DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 11 (ONCE)

CARTA DE ERRORES INFORMÁTICOS

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET ACTUALMENTE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS COMPRAS MX".

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12 (DOCE)
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(Preferentemente en papel membretado del interesado)

_____ de _____de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

__(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la __(Persona Moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Licitación Pública Nacional Num _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 112, 115, 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

_____
(Nombre y firma autografa del Representante Legal)

ANEXO 13 (TRECE)
MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO NO. _____

CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE", PARA EL EJERCICIO 2026**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE **XXXXX XXXXXXX XXXXX,** EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXX** Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS),** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO);** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. EL (LA) **XXXX. XXXXXX XXXXXX**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**R. F. C.) XXXXXXX;** PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, OTORGADO EL DÍA DIXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ANTE LA FE DEL XXXXXXXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO XXXXXX DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...XXXXXXXXXXXXXXXXX..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL XXXXXXXXXXXXXXXX, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL XXX DE XXXXX DE XXXXX; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO XXXXXXXXXX. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **XXXXX XXXXX XXXXXX** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **XXXXXXXXXXX**, SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**; CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO **"ÁREA CONTRATANTE",** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR

LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO X (XXX)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **XXX** DE **XXX** DE **XXXX** EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. PC-2026-XXXXX,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46,47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51351002 "SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES",** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. **XXXXX DE FECHA XX DE XXX DE XXXX.**

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45.**

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "El Proveedor/ Prestador de Servicio" DECLARA QUE: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II.1. ES UNA PERSONA **FÍSICA,** DE NACIONALIDAD _____LO QUE ACREDITA CON _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, EXPEDIDA POR _____.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2. LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC DEL PROVEEDOR).** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO **(NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL)** Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **(NÚMERO DE PROVEEDOR).**

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____; TELÉFONO: _____ Y CORREO ELECTRÓNICO: _____; MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DESCRITAS MÁS ADELANTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE", PARA EL EJERCICIO 2026,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026,** ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.).**

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	PRECIO UNITARIO *	CANTIDAD	PRECIO TOTAL

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO XX (XXXXX)** _____ DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **(PESO MEXICANO)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE", PARA EL EJERCICIO 2026,** POR LO QUE **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):
PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

SE OTORGARÁN A **"EL PROVEEDOR"**, UN ANTICIPO DEL _____ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A _____.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO XX (XXXXX)** _____, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51351002 "SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES".**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES** DE **08:00 A 13:00 HORAS,** DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

   - NÚMERO DE PROVEEDOR

- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE CONVENIO.

2. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
3. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
4. "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR",** SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PROVEEDOR" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.
- SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME AL ANEXO 1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026** Y CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS **ANEXO XX (XXXX) Y ANEXO XX (XXXX)** DEL PRESENTE CONTRATO.
- EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. **ANEXO 3 (TRES) Y ANEXO 4 (CUATRO)** DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026**
- LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026** Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026**, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026**, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **XXXX DE XXXX AL XXX DE XXXX DE 202X.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"El Proveedor/ Prestador de Servicio" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. PC-2026-XXXXX.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.**

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 151.- *LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.*

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:
I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE ACUERDO A LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DE LO ANTERIOR "El Proveedor/ Prestador de Servicio" ACEPTA:

a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"EL INSTITUTO"**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **"EL INSTITUTO"**.

g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. _____, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 130 FRACCIÓN V, 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141, 142, 143 Y 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A **"EL PROVEEDOR"**, POR ATRASO EN EL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, CUANDO "El Proveedor/ Prestador de Servicio" NO REALICE LOS SERVICIOS QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO), LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

"**EL INSTITUTO**" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "**EL PROVEEDOR**", POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "**EL INSTITUTO**" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "El Proveedor/ Prestador de Servicio" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DIA	2.50%
2 DIAS	5.00%
3 DIAS	7.50%
4 DIAS	10%

EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO SOLICITADOS EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ AUTORIZA A "**EL INSTITUTO**" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON "**EL INSTITUTO**" O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "El Proveedor/ Prestador de Servicio" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL **1% (UNO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

- %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "El Proveedor/ Prestador de Servicio" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. PC-2026-XXXXX** Y EN EL **ANEXO XX (XXX) _____**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;"

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.
CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"El Proveedor/ Prestador de Servicio"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"El Proveedor/ Prestador de Servicio" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"El Proveedor/ Prestador de Servicio" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS

A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA _____ DE _____ DE **2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE)	(CARGO DEL ÁREA CONTRATANTE)	(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 14 (CATORCE)
CHECK LIST

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 2 (Dos), el cual forma parte de la presente convocatoria.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. **Anexo 2**	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el licitante o su representante legal dirigido al IMSS, mediante el cual garantice la calidad de los servicios solicitados en el anexo 1, conforme al Anexo 23.	2.1 inciso a)		
Escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios a realizar tienen una garantía mínima de 6 meses, la calidad de los trabajos que presenten defectos en su ejecución o vicios ocultos deberán ser subsanados a satisfacción del Instituto en un lapso no mayor a 15 días contados a partir de haber recibido el reporte. Conforme al Anexo 23.	2.1 inciso b)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y debidamente firmado por el licitante o su representante legal dirigido al IMSS, mediante el cual manifiesta que el personal cuenta con los conocimientos y capacitación necesaria para realizar los servicios solicitados en el anexo 1, conforme al Anexo 23.	2.1 inciso c)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO

Partida	Descripción del Servicio solicitado	Indicar clave de la norma con la que deben cumplir los servicios	Nombre del documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma	Registro Sanitario
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES EN EL HOSPITAL RURAL IXEPEC** ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACION ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARAMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACION INDICADAS EN LA RELACION ANEXA. LA MUESTRA DEBERA TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL; PARA LAS UMF'S REALIZAR ESTUDIO BÁSICO LIBRE DE GRASAS Y PARA LOS HOSPITALES REALIZAR ESTUDIO COMPLETO.	NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-001-SEMARNAT-2021 y NORMA OFICIAL MEXICANA No NMX-AA-014-1980 MUESTREO EN CUERPOS RECEPTORES.	CERTIFICADO DE ACREDITACION ELABORADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES O EN SU CASO ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL IMSS, EN EL CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.N/A	N/A
	NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERA CONTARSE CON LA APROBACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP).			
	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL 1996			
	A) ANALISIS DE LABORATORIO			
	1.- Grasas y Aceites			
	2.- Coliformes Fecales			
	B) ANALISIS EN MUESTRA COMPUESTA			
	Temperatura solidos susp. Totales	Solidos Sedimentales totales		
	Potencial de Hidrógeno	Fosforo Total		
	Nitrógeno Kendhal	Nitratos		
	Nitrógeno Orgánico			
	Nitrógeno Amoniacal			
	Nitritos			
	Demanda Bioq. De Oxigeno			
	Materia Flotante			
2	ESTUDIO BACTERIOLOGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIROFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LINEA 11 MIPRIM			

DOCUMENTO SOLICITADO					PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
3	EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO: Vigilar permanentemente durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2026, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentador, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas. El participante adjudicado deberá presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los trámites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes cálculo de cargas máximas descargadas en kg/día, así como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los títulos de concesión correspondientes. Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxigeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a través de bitácora al área de conservación. Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxigeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda química de oxígeno (DQO) En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales mas huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc. Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados. Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales y Demanda Bioquímica de Oxigeno.							
Copia de Acreditación como laboratorio de Servicios Ambientales bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018, vigente del prestador, emitida por organismo de certificación acreditado por la E.M.A (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.), o equivalente autorizado para tal efecto se requiere adjuntar todos los anexos legibles y completos la falta de alguna página será causal de desechamiento.					2.3 inciso a)		
"Aprobación" que demuestre que están facultados para emitir resultados en análisis de agua, dicho documento deberá ser emitida por la Comisión Nacional del Agua y estar vigente, para tal efecto se requiere adjuntar todos los anexos legibles y completos la falta de alguna página será causal de desechamiento.					2.3 inciso b)		
Copia legible de Acreditación emitida por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.) en la determinación de Vibrio cholerae bajo el método SM-9260 (2007), deberá estar vigente, para tal efecto se requiere adjuntar todos los anexos legibles y completos la falta de alguna página será causal de desechamiento.					2.3 inciso c)		
Documento o certificado que ampare que se encuentra facultado y/o autorizado para realizar los Estudios y/o Análisis para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana No. NOM-002-ECOL 1996 "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal" el cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; dicho certificado deberá estar a nombre del licitante participante y expedido por un organismo de certificación acreditado en la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA),además deberá presentar carta de autenticidad expedida por el organismo certificador que emitió dicha certificación, que incluya los datos del contacto de éste y del cual se indique expresamente que el organismo certificador cuenta con autorización por la E.M.A.					2.3 inciso d)		
Documento o certificado que ampare que se encuentra facultado y/o autorizado para realizar los Estudios y/o Análisis para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana No. NOM-001-					2.3 inciso e)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ECOL 1996 "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales" el cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; dicho certificado deberá estar a nombre del licitante participante y expedido por un organismo de certificación acreditado en la entidad mexicana de acreditación A.C. (EMA), además deberá presentar carta de autenticidad expedida por el organismo certificador que emitió dicha certificación, que incluya los datos del contacto de éste y del cual se indique expresamente que el organismo certificador cuenta con autorización por la E.M.A.			
Copia legible de la Acreditación en el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NMX-AA-014-1980 "Muestreo en cuerpos receptores", expedida por un Organismo de Certificación Acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación A.C.) y por la Comisión Nacional del Agua, debidamente estar vigente, para tal efecto se requiere adjuntar todos los anexos legibles y completos, la falta de alguna página será causal de desechamiento).	2.3 inciso f)		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 (Seis) de la presente convocatoria.	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 6 (Seis) de la presente convocatoria.	6 inciso B)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo 6 (Seis) de la presente convocatoria.	6 inciso C)		
Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos Anexo 6 (Seis).	6 inciso D)		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 40, fracción VIII, 71 y 90, penúltimo párrafo de la Ley Anexo 6 (Seis).	6 Inciso E)		
Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa o persona física por la SABG / SS. Anexo 6 (Seis).	6 Inciso F)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al anexo 7 (Siete) de la presente convocatoria	6 inciso G)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el Anexo 10 (Diez) de la presente convocatoria.	6 inciso H)		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", actualmente plataforma digital de contrataciones públicas compras Mx. Deberá contener los datos de la convocatoria, número de evento, y los datos de la convocante a quien dirige la carta, la cual deberá ir con el nombre y firma del representante	6 inciso I)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
legal o de la persona que firme la totalidad de la convocatoria En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 11 (Once), el cual forma parte de la presente convocatoria.			
Los licitantes deberán presentar Carta Bajo Protesta de No Conflicto De Interés, Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo 17, el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 inciso J)		
Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Anexo 18	6 inciso K)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación. Anexo 18	6 inciso L)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación, para empresas gubernamentales aplicara el art. 2 de la LAASSP Anexo 18.	6 inciso M)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta el licitante que está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo 18.	6 inciso N)		
Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente.	6.1 Inciso I		
Tratándose para persona Moral Copia de Acta constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde al servicio motivo del presente procedimiento de contratación, para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes.	6.1 Inciso II		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Inciso III		
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	6.1 Inciso IV		
Anexo 8 (Ocho), escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente: Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "El Instituto", las cuales deben agregarse al Anexo 8 (Ocho).	6.1 Inciso V		
Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, vigente y positiva.	6.1 Inciso VI		
Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" vigente y positiva	6.1 Inciso VII		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" vigente y positiva	6.1 Inciso VIII		
Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados cumpliendo estrictamente con lo señalado.	6.2 inciso I		
En su caso, acompañada de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.	6.2 inciso II		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde se compromete que en caso de resultar ganador en este procedimiento, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable. Anexo 21.	6.2 inciso III		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos. Anexo 22.	6.2 inciso IV		
Escrito libre manifestando que los precios propuestos no se presentan en condiciones desleales. Anexo 19	6.2 inciso V		
Escrito libre en el que manifieste conocer los sitios a los que se proporcionara el servicio. Anexo 20	6.2 inciso VI		
Deberá presentar el ejemplo de su formato de orden de servicio, no omito mencionar que de resultar ser adjudicado dicha orden deberá contener la firma del Administrador del contrato, del Director de la Unidad y/o Administrador. Anexo 24	6.2 inciso VII		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por la Secretaria de Economía, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley, considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 09 (Nueve), de la presente convocatoria.	6.4		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo 5 (CINCO), el cual forma parte de la presente convocatoria. Deberá cotizar los dos paquetes solicitados, el no cotizar los dos paquetes será causa de desechamientos.	6.3		

*EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA.**

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO**

ANEXO 15 (QUINCE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.
FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).
DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____. Procedimiento _____
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx
_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.
PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.
SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ___ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------.

ANEXO 16 (DIECISÉIS)
FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES

_____de_____de_____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PLANTILLA DE CARGA MASIVA DE ACLARACIONES				
			COMPLETAR ÚNICAMENTE LA COLUMNA E	
VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR NI AGREGAR RENGLONES	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR	VALORES DE ORIGEN, NO MODIFICAR
ID	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN

ANEXO 17
CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No._____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 18
Manifestación

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

___(Nombre de la persona facultada legalmente)___,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No._____ para la contratación del (descripción del servicio)_____.

- ✓ Bajo protesta de Decir Verdad" afirmo/niego, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

- ✓ Bajo protesta de Decir Verdad" que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.

- ✓ Bajo protesta de Decir Verdad", que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación, para empresas gubernamentales aplicará el art. 2 de la Ley

- ✓ Bajo protesta de decir verdad manifiesto estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 19
MANIFESTACIÓN QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN CON PRÁCTICAS DESLEALES

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

___(Nombre de la persona facultada legalmente)___,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No._____ para la contratación del (descripción del servicio)_____.

Bajo protesta de decir verdad, para los fines de esta LICITACIÓN PÚBLICA que los precios de materiales, mano de obra no se cotizaron en condiciones de prácticas desleales y se respetara el precio durante la vigencia de los servicios.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 20

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZAN LOS SERVICIO

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

___(Nombre de la persona facultada legalmente)___,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No._____ para la contratación del (descripción del servicio)_____.

Bajo protesta de decir verdad que conozco el sitio; estar conforme de ajustarme a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No ___, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en la junta de aclaraciones; al modelo de contrato.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 21

EN CASO DE RESULTAR GANADOR EN ESTE PROCEDIMIENTO

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

(Nombre de la persona facultada legalmente) ,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No._____ para la contratación del (descripción del servicio)_____.

Bajo protesta de decir verdad, mi representada se compromete que en caso de resultar ganador en este procedimiento, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 22

ÚNICO RESPONSABLE

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

(Nombre de la persona facultada legalmente) ,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No._____ para la contratación del (descripción del servicio)_____.

Bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicada mi representada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, la que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de estos.

Lo anterior para los fines procedentes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 23
CALIDAD

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

(Nombre de la persona facultada legalmente) ,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Electrónica Nacional No._____ para la contratación del (descripción del servicio)_____.

A. Manifiesto que garantizamos la calidad **de los servicios solicitados en el anexo 1.**

B. Manifiesto que los servicios a realizar tienen una garantía **mínima de 6 meses**, la calidad de los trabajos que presenten defectos en su ejecución o vicios ocultos deberán ser subsanados a satisfacción del Instituto en un lapso no mayor a 15 días contados a partir de haber recibido el reporte.

C. Manifiesto que el personal cuenta con los conocimientos y capacitación necesaria para realizar los servicios **solicitados en el anexo 1, conforme al Anexo 24**.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 24
ORDEN DE SERVICIO

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

UNIDAD :

Orden de Servicio

Orden de Trabajo Nº:	
Fecha de Inicio:	
Fecha Finalización:	
Tipo de actividad:	
Descripción de la actividad:	
Observaciones	

Nota: Al realizar las tareas encomendadas en la presente orden de servicio deberá tener en cuenta las condiciones de Seguridad que correspondan al caso.

Jefe de Conservación

Proveedor

ANEXO 25
ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

EN LA CIUDAD DE **XXXX.** SIENDO LAS **XXXX** HORAS **DEL DÍA XX DE XXX DEL 2026** CON EL FIN DE RECIBIR LOS SERVICIOS COMPLETAMENTE TERMINADO EN LAS INSTALACIONES DE XXXXXXX, POR EL CONCEPTO DE:

**XXXXXX

ANEXO 26
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA REALIZAR VISITA A INSTALACIONES

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

Arq. María Haideé Varela Gutiérrez,
Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales

(Nombre de la persona facultada legalmente) ,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la (LICITACIÓN PÚBLICA / INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO)_____ para la contratación del _____(descripción del servicio):

Por medio del presente se SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA REALIZAR VISITA A INSTALACIONES"

a) Indicar el servicio (paquete y programa):
b) Unidades y domicilio en que realizara las visitas a instalaciones:
c) Fecha y hora de solicitud de visita de autorización:
d) Nombre (s) de la(s) persona (s) que requiere el acceso a las instalaciones Médicas y/o administrativas:

Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 27

REPORTE DE VISITA A LAS INTALACIONES Y LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

PAQUETE NUM.	UNIDAD MEDICA

NOMBRE DEL PERSONAL QUE ASISTIRA:

CLAVE	EQUIPO	SERIE	REFACCIONES Y MATERIALES	OBSERVACIONES

PROVEEDOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

PERSONAL DEL IMSS

XXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD

ANEXO 28
CONOCER BASES, CONTRATO, CATÁLOGO

____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-71-2026
PRESENTE

Presente

__(Nombre de la persona facultada legalmente)__,en mi carácter de_____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la adjudicación _____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO)_____ para la contratación del _____(descripción del servicio):

Bajo protesta de decir verdad, para los fines de esta adjudicación conocer el contenido de las bases, modelo de contrato y catálogo de conceptos, sujetándose a sus términos, anexando copia de todos estos documentos.

Lo anterior para los fines procedentes.

Representante legal de la empresa

_____
Nombre y firma